

## BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

MARTES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 174

### 7.5. VARIOS

### **CONSEJO DE GOBIERNO**

CVE-2019-7837

Decreto 166/2019, de 22 de agosto, por el que se aprueba la aceptación de la cesión gratuita de uso, a favor del Servicio Cántabro de Salud, de un equipo AMPLYA, ofrecido por la empresa Medtronic Ibérica, S.A., con destino al Servicio de Nefrología de la Gerencia de Atención Especializada, Área I.

Visto el expediente incoado para la aceptación de la cesión gratuita de uso, a favor del Servicio Cántabro de Salud, de un equipo AMPLYA, ofrecido por la empresa Medtronic Ibérica, S. A., con destino al Servicio de Nefrología de la Gerencia de Atención Especializada, Área I, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.8 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, a propuesta del consejero de Sanidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de agosto de 2019,

#### **DISPONGO**

Primero. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto aprobar la aceptación de la cesión gratuita de uso, a favor del Servicio Cántabro de Salud, de un equipo AMPLYA, ofrecido por la empresa Medtronic Ibérica, S. A., valorado en 18.850,00 € (IVA no incluido), con destino al Servicio de Nefrología de la Gerencia de Atención Especializada, Área I.

Segundo. Condiciones.

La cesión gratuita de uso estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Gastos: La empresa Medtronic Ibérica, S. A. asume todos los gastos, sin cargo alguno para la Gerencia de Atención Especializada, Área I, de instalación y puesta en marcha del equipo, así como su mantenimiento correctivo y preventivo.
  - b) Plazo: La cesión de uso lo es por período de tiempo indeterminado.
- c) Destino: El destino efectivo del bien cedido será el Servicio de Nefrología de la Gerencia de Atención Especializada, Área I.
- d) Obligaciones tributarias: De existir alguna obligación tributaria por la transmisión temporal de la posesión del bien cuyo uso se cede, será asumida por el Servicio Cántabro de Salud.

Tercero. Entrega y recepción.

Por parte del Servicio Cántabro de Salud se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del equipo cuya cesión gratuita de uso se acepta, quedando el mismo afectado al Servicio Cántabro de Salud y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario del citado organismo autónomo.

Pág. 22369 boc.cantabria.es 1/2





# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

MARTES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 174

## DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de agosto de 2019. El presidente del Consejo de Gobierno, Miguel Ángel Revilla Roiz. El consejero de Sanidad, Miguel Javier Rodríguez Gómez.

2019/7837

Pág. 22370 boc.cantabria.es 2/2